

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 103

Miércoles 9 de mayo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Con esta fecha concedo autorización a don Cecilio Sanz, administrador del monte San Lorenzo, sito en término municipal de Torrelobatón, para la extinción de animales dañinos, mediante el empleo de veneno, que será colocado después de anochecido y retirado antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente, con sujeción a la ley de Caza y su Reglamento de 3 de julio de 1903. Esta autorización se concede en virtud de las facultades que me concede el artículo 41 de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos, debiendo los señores alcaldes de los pueblos limítrofes publicar, durante tres días consecutivos, los correspondientes bandos o edictos en evitación de desgracias.

Valladolid, 8 de mayo de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.462

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Muriel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado El Río; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Muriel, y como zona infecta, el referido pago.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de abril de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.421

### Obra Social del Movimiento de la provincia de Valladolid

#### Anuncio de concurso de obras

Hasta las trece horas del próximo día 14 del presente mes de mayo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura Provincial, Santiago, 26, para optar al concurso para la ejecución mediante subasta, de las obras de abastecimiento de aguas en varios pueblos de la Comarca de Campos, de esta provincia de Valladolid, cuyos presupuestos están de manifiesto en estas oficinas.

Las proposiciones se referirán únicamente a cada una de las obras por separado.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Tribunal constituido al efecto, el día 15 de mayo, en esta Jefatura Provincial, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4.50), más un timbre móvil de 0,25, se presentarán, en sobre cerrado, en la oficina de la Junta Técnica de esta Jefatura Provincial. Se

acompañarán, en sobre abierto, los documentos exigidos en el pliego de condiciones y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100, la cual quedará a disposición del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia.

Las fianzas se depositarán en esta Tesorería Provincial del Movimiento.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada, pudiendo ésta adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía, aunque no resulte la más económica.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por los adjudicatarios prorrateándose con relación a sus presupuestos.

Valladolid, 7 de mayo de 1956.

1.474—937

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ataquines

A las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o persona que legalmente le sustituya, la subasta de 1.633 cargas de ramaje, equivalentes a 326.60 metros cúbicos, producto procedente de la olivación efectuada en el monte «Serranos», de estos propios, bajo el tipo mínimo de tasación de pesetas 4.572,40, no exigiéndose a los licit-



tadores certificado profesional de ninguna clase.

Rigen esta subasta los pliegos de condiciones facultativas señaladas por el Distrito y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de agosto de 1955.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, habrán de presentarse con los documentos preceptivos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días hábiles, hasta las trece horas del día hábil anterior al en que corresponda celebrarse la subasta.

Ataquines, 30 de abril de 1956.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

1.349—938

### Laguna de Duero

Para alterar la calificación jurídica del Matadero viejo, perteneciente a los bienes de servicio público, y clasificarlo como de propios, a los efectos de su enajenación por estar en ruinas y completamente deteriorado e inaplicable al servicio municipal, ya que además por su emplazamiento dentro del casco del pueblo, ha sido desechado al señalar solar para el nuevo Matadero que se proyecta, se abre información pública durante un mes para que puedan presentarse las reclamaciones y observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 8 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Laguna de Duero, 30 de abril de 1956. El alcalde, Eugenio Tasis.

1.353—939

### Traspinedo

En cumplimiento de la autorización concedida por el Distrito Forestal se anuncia la subasta de 14 y medio cárceles de leña gruesa, que cubican 25,375 metros cúbicos, y 12,910 cargas de ramaje, que cubican 1.549,200 metros cúbicos, que se encuentran señalados en el monte número 73 (Pinar de la Dehesa), de estos propios, bajo el tipo de tasación de cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesetas y sesenta y dos céntimos (49.625,62).

Para poder tomar parte en esta subasta los licitadores deberán estar provistos del certificado profesional de la clase C o D.

El adjudicatario deberá ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal la cantidad de 12.564,50 pesetas, importe de los trabajos efectuados y el 10 por 100 de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de los mencionados trabajos.

La subasta tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en el salón de actos de sesiones de este Ayuntamiento.

Los pliegos de proposiciones para la misma se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para esta subasta, siendo preciso consignar en la Depositaria del Ayuntamiento el importe del 5 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas para la realización de este aprovechamiento será el publicado por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, publicado el día 26 de agosto de 1955.

Todos cuantos gastos ocasione esta subasta, así como el presupuesto de indemnizaciones, serán a cargo del rematante.

Si esta subasta resultara negativa, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días de celebrada la primera.

Traspinedo, 2 de mayo de 1956.—El alcalde, Félix Velicia.

1.424—940

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Mauricio Valencia Carrillo, contra don Fermín González Vaca, en reclamación de 33.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por lotes, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

##### Primer lote

- 1.º Un mostrador americano, con sus accesorios; tasado en 3.000 pesetas.
- 2.º Una cafetera, marca «Omega», de dos portas; tasada en 1.000 pesetas.
- 3.º Nueve mesas de mármol; tasadas en 450 pesetas.

4.º Un velador de mármol; tasado en 40 pesetas.

5.º Treinta y seis sillas de madera; tasadas en 360 pesetas.

6.º Trece copas de licor; tasadas en 16 pesetas.

7.º Cuatro vasos de refresco; tasados en 4 pesetas.

8.º Quince cañas para cerveza; tasadas en 30 pesetas.

9.º Nueve sifones; tasados en 9 pesetas.

10. Cuatro dominós; tasados en 40 pesetas.

11. Una caja de coñac «González Byas», de 12 botellas; tasada en 270 pesetas.

12. Otra caja de vino tinto, marca «La Luz», de 12 botellas; tasada en 350 pesetas.

13. Otra caja de anís «La Tierruca», de 12 botellas; tasada en 436 pesetas.

14. Seis botellas de sidra «El Gaitero»; tasadas en 66 pesetas.

Tasado este lote, 6.071 pesetas.

#### Segundo lote

El derecho de arrendamiento y traspaso del local dedicado a bar, denominado «El Metro», en la calle de San Martín, número 25, de esta ciudad; tasado en 25.000 pesetas.

Total del segundo lote, 25.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, con la rebaja del veinticinco por ciento porque sale a esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con dicha rebaja, y

Tercera. Que los bienes del primer lote se encuentran en poder del deudor, en calidad de depósito, el que tiene su domicilio en esta capital, Santa Clara, 24, y que con respecto al lote segundo, a los efectos del remate, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de Arrendamientos Urbanos para los traspasos.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

1.450—941

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial